

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de S. Pablo, número 27, tienda.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DECRETO.

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran comprendidos en el art. 2.º de mi decreto de 6 de diciembre próximo pasado sobre inamovilidad judicial, y por consiguiente quedan desde hoy sujetos á las prescripciones del mismo por haber considerado la Comision que reunen las condiciones necesarias para los cargos que respectivamente ocupan, don Emilio García Triviño, Regente de la Audiencia de Manila; don Salvador Elfo y Ezpeleta, Magistrado de la misma Audiencia; don Pablo Gudal y Castillon, Alcalde mayor de término de la Habana; don Eduardo Orduña y Muñoz, Alcalde mayor de ascenso en Puerto-Príncipe; don Luis Genaro Muñoz, Alcalde mayor de entrada en Cienfuegos; don Manuel Lopez Lago, Alcalde mayor de entrada en Colon; don Aurelio Rodriguez Atienza, Alcalde mayor de entrada en Bayamo; don José Fernandez Cañete, Alcalde mayor de término en Manila; don Wenceslao Cuervo y Valdés, Alcalde mayor de término en Manila; don Luis Cueto y Rull, Alcalde mayor de término en Manila; don Emilio Martin y Bolaños, Alcalde mayor de ascenso en Tayabas; don Cristóbal Regidor, Alcalde mayor de ascenso de Cebú; don José Marzan y de Cuadra, Alcalde mayor de ascenso de Nueva Ecija; don Federico García Reguera, Alcalde mayor de ascenso de Zambales; don Rosendo Rufasta, Alcalde mayor de entrada en Jaro; don Eduardo Alonso y Ordoño, Alcalde mayor de entrada de Barotac Viejo; don Rafael Escalada, Juez Asesor de Fernando Póo.

Art. 2.º Se declaran igualmente comprendidos en las disposiciones del mencionado decreto, y en las que se contienen en el de igual fecha relativo á los individuos del Ministerio fiscal, don Manuel Pineda y Apéstegui, Marqués de Campo-Santo, Fiscal de la Audiencia de Puerto-Príncipe; don Francisco Bernard y Ramirez, Teniente fiscal de la Audiencia de la Habana; don José Manuel de Aizpurúa, Promotor fiscal de término en la Habana; don Rafael Vives y Bonet, Promotor fiscal de término en la Habana; don Antonio Mendo de Figueroa, Promotor fiscal

de término en la misma ciudad; don José Cots, Promotor fiscal de término en la misma; don Vicente Bas y Cortés, Promotor fiscal de ascenso en Santiago de Cuba; don Antonio Fontan y Galvan, Promotor fiscal de ascenso en la misma ciudad; don José María Saborido y Ruiz, Promotor fiscal de entrada de Sagua la Grande; don Justino Paez y Herrera, Promotor fiscal de entrada de Guanabacoa; don Juan Gimenez Bersabé, Promotor fiscal de entrada de Cárdenas; don José Víctor Quiñones, Promotor fiscal de entrada de Guanajay; don José Beaumund y Massa, Promotor fiscal de ascenso de Arecibo, en la isla de Puerto-Rico; don Antero Tarazona y Agreda, Promotor fiscal de entrada de Mayagüez, en la referida isla.

Art. 3.º Todas las disposiciones de los decretos referidos son aplicables en los mismos términos que en aquellos se expresa á los individuos de que se hace mencion en el presente.

Dado en Madrid á 19 de enero de 1870. Francisco Serrano.—El Ministro de Ultramar, Manuel Becerra.

Acuerdos á que se refiere el decreto anterior.

Comision para la clasificacion de expedientes de todos los funcionarios del orden judicial en Ultramar.

Don Emilio García Triviño, Regente de la Audiencia de Manila.

Nombrado en 4 de noviembre de 1868, habiendo tomado posesion en 20 de marzo de 1869.

Antecedentes.

1819. Nació en Granada.
1840. Abogado.
16 octubre 1840. Auditor de Guerra de Cataluña.
6 setiembre 1854. Auditor de Guerra de Valencia.
2 setiembre 1859. Auditor general en comision del ejército de observacion sobre la costa de Africa.
21 octubre id. Auditor del primer cuerpo expedicionario de Africa.
22 diciembre id. Volvió á la Auditoría de Valencia, de que era propietario.
27 junio 1860. Auditor de Guerra de Puerto-Rico.
19 octubre 1861. Espedido el título de Auditor de Guerra de Puerto-Rico.
21 mayo 1862. Regente de la Audiencia de Manila.

26 diciembre 1867. Cesante, sin perjuicio de utilizar sus servicios.

4 noviembre 1868. Regente nuevamente de la misma Audiencia.

20 marzo 1869. Tomó posesion.

Notas del expediente.

La Junta de Clases pasivas en 19 agosto 1868 le reconoce 25 años, 2 meses y 3 dias de servicios. En 27 noviembre 1855 se le confirió la encomienda de Carlos III. En 11 octubre 1856 la Gran Cruz de Isabel la Católica. En 17 diciembre 1859 se le confirió la cruz de primera clase de San Fernando por accion de guerra. En 15 diciembre 1861 le fueron considerados, en igualdad de circunstancias, entre todos los de su clase y categoría, los servicios prestados mientras permaneció en la campaña de Africa para sus ascensos naturales en la carrera. Siendo Auditor de Guerra de Puerto-Rico, el Capitan General le confirió una mision reservada para esta capital. Tuvo una prevencion del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, que con declaraciones favorables le fué alzada.

Ponente de la Comision.—Sr. D. José Cristóbal Sorní.

Acuerdo por unanimidad.

Que reune las condiciones necesarias para el cargo que ocupa.

Madrid 9 de diciembre de 1869.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, José C. Sorní.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

Don Salvador Elfo y Ezpeleta, Magistrado de la Audiencia de Manila.

Nombrado en 1.º agosto 1866, habiendo tomado posesion en 24 julio 1867.

Antecedentes.

1816. Nació en Pamplona.
1844. Abogado, incorporándose en los Colegios de Pamplona y de Manila.
24 febrero 1858. Alcalde mayor en comision de Nueva Ecija, pasando á la de Batangas, tambien en comision; volvió á la de Nueva Ecija, á la de Cagayan, y de esta á la de Ilocos Sur.
8 julio id. Teniente Gobernador de Leyte.
24 agosto 1860. Alcalde mayor de Leyte, de entrada.
31 octubre 1864. Alcalde mayor de término de Batangas.
1.º agosto 1866. Magistrado de la Audiencia de Manila.

Notas del expediente.

Apercibido por defectos en juicio verbal que celebró, y apercibido severamente para que fuera mas exacto en el cumplimiento de sus deberes. En 11 agosto 1858 la Audiencia le significó que habia visto con agrado la actividad y celo con que procedió cierta causa. En 30 de abril 1863 se le dijo por la misma Audiencia de Manila que era laudable la precision con que habia formado los estados semestrales; en 3 de setiembre se le dió conocimiento de hallarse satisfecha la Superioridad por su actividad y celo demostrada en la tramitacion de los procesos. Mereciendo otras cuatro significaciones de la Audiencia, de la misma índole. En 1858 solicitó y obtuvo del superior Gobierno autorizacion para hacer una expedicion contra los igorotes que cometieron asesinatos; y habiéndose puesto bajo su mando una columna de fuerza del ejército, recorrió todo el país de los igorotes, habiendo conseguido castigar aquellas razas y contener por algun tiempo sus desmanes. En 19 mayo 1865 fué propuesto para la cruz de Isabel la Católica por los servicios prestados desde 1857 en el desempeño del mando de provincia en circunstancias difíciles.

Ponente de la Comision.—Sr. D. José Cristóbal Sorní.

Acuerdo por unanimidad.

Que reune las condiciones necesarias de conformidad á la base 2.º

Madrid 9 de diciembre de 1869.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, José C. Sorní.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

Don Pablo Gudal y Castillon, Alcalde mayor de término del distrito de Jesús y María de la Habana.

Nombrado en 5 diciembre de 1868, habiendo tomado posesion en 22 febrero 1869.

Antecedentes.

26 junio 1856. Abogado.
11 agosto 1857. Promotor fiscal sustituto del Juzgado de primera instancia de Las Palmas.
17 agosto id. Tomó posesion.
10 mayo 1858. Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Canarias.
17 julio id. Tomó posesion.
17 junio 1859. Cesó por supresion.
1.º enero 1865. Juez de paz del distrito del Congreso de esta capital.
22 junio id. Oficial auxiliar del Ministerio de la Gobernacion.

5 diciembre 1868. Alcalde mayor de Jesús y María en la Habana.

Notas del expediente.

Incorporado al Colegio de Madrid en 27 noviembre 1856, habiendo ejercido la profesion hasta noviembre 1857, y desde 1.º enero 1860 hasta 4 enero 1869 ha desempeñado la Abogacía de pobres en uno de los años y en otro la misma Abogacía de causas graves. En 24 noviembre 1864 fué nombrado Gefe honorario de Administración civil. En junio 1866 se le concedió la cruz de Beneficencia de primera clase por los servicios prestados durante la invasion colérica y en diciembre 1868 Comendador de Isabel la Católica.

Ponente de la Comision.—Excmo. señor don José María Fernandez de la Hoz.

Acuerdo por unanimidad.

Que reúne las condiciones para el cargo; pero habiendo contraído matrimonio con natural de la Habana, debe ser trasladado.

Madrid 7 de diciembre de 1869.—V.º B.º —José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, José María Fernandez de la Hoz.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

Don Eduardo Orduña y Muñoz, Alcalde mayor de ascenso en Puerto-Príncipe.

Nombrado en 5 diciembre 1868, habiendo tomado posesion en 9 julio 1869.

Antecedentes.

- 1833. Nació en Madrid.
- 1856. Abogado.
- 14 agosto 1857. Aspirante sin sueldo del Ministerio de Gracia y Justicia.
- 19 enero 1860. Aspirante segundo con 8000 rs
- 21 marzo 1862. Aspirante primero.
- 7 enero 1863. Auxiliar cuarto de la clase de segundos.
- 20 marzo id. Auxiliar de id. con 12.000 rs.
- 2 octubre id. Auxiliar sétimo.
- 14 diciembre 1864. Auxiliar sexto.
- 8 diciembre 1865. Auxiliar tercero.
- 3 agosto 1866. Oficial de Negociado, Auxiliar cuarto de la clase de cuartos.
- 9 enero 1867. Ascendido á tercero con 14.000 rs.
- 9 setiembre id. Alcalde mayor segundo de Puerto-Príncipe.
- 23 noviembre id. Traslado al distrito de Santiago de Cuba.
- 16 enero 1868. Tomó posesion en manos del Regente de la Habana por esta aquella ciudad incomunicada por la epidemia del cólera.
- 5 diciembre id. Nombrado de nuevo Alcalde mayor segundo de Puerto-Príncipe.
- 9 julio 1869. Tomó posesion.

Notas del expediente.

En 15 octubre 1867 Caballero de Carlos III. No constan apercibimiento ni correcciones.

Ponente de la Comision.—Ilmo. señor don Fernando Perez de Rozas.

Acuerdo por unanimidad.

Que reúne las condiciones necesarias para el cargo que ocupa.

Madrid 9 de diciembre de 1869.—V.º B.º —José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Fernando Perez de Rozas.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

Don Luis Genaro Muñoz, Alcalde mayor de Cienfuegos.

Nombrado en 21 de abril 1866.

Antecedentes.

- 1832. Nació en Valladolid.

1852. Abogado é incorporado en el Colegio de Valladolid en 30 de julio id.

1853. Incorporado en el de Barcelona, siendo de pobres en 1854.

24 agosto 1854. Promotor fiscal sustituto de id.

30 junio 1855. Auxiliar de la Junta de Archivos de la Audiencia de Mallorca.

28 febrero 1856. Fiscal sustituto de Guerra de la Capitanía general de las islas Baleares.

18 noviembre 1858. Promotor fiscal de la Aguadilla.

6 abril 1864. Promovido á Mayagüez.

4 junio id. Tomó posesion.

3 marzo 1866. Alcalde mayor de Baracoa.

26 mayo id. Tomó posesion.

21 abril id. Traslado á Cienfuegos.

Notas del expediente.

En 1866 se le corrigió seis veces por las Salas de las Audiencias por morosidad en el despacho de las causas, habiéndosele alzado dos apercibimientos por equidad.

Ponente de la Comision.—Ilmo. señor don Fernando Perez de Rozas.

Acuerdo por unanimidad.

Que reúne las condiciones necesarias para el cargo que ocupa.

Madrid 15 de diciembre de 1869.—V.º B.º —José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Fernando Perez de Rozas.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

Don Manuel Lopez Lago, Alcalde mayor de entrada de Colon.

Nombrado en 4 octubre 1867, habiendo tomado posesion en 12 diciembre del mismo año.

Antecedentes.

- 1827. Nació en Monforte.
- 1849. Abogado.
- 8 abril 1861. Oficial de la Ordenacion de Pagos del Ministerio de Fomento con 10.000 reales.
- 1.º mayo id. Posesion de este destino.
- 10 setiembre 1862. Ascendido á 12.000 reales.
- 1.º julio 1863. Ascendido á 14.000 reales.
- 14 mayo 1864.—Se le negó por el Ministerio de Ultramar la permuta con el Alcalde mayor de Güines, en la isla de Cuba, por no haber términos hábiles para ella.
- 29 octubre 1865. Ascendido á 16.000 reales.
- 4 octubre 1867. Alcalde mayor de Colon, por permuta autorizada por el Ministerio de Ultramar y el de Fomento.
- 23 octubre id. Cesó en la Ordenacion de Pagos de Fomento.
- 12 diciembre id. Posesion de la Alcaldía mayor de Colon.

Notas del expediente.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Madrid el 22 mayo 1864, ejerciendo la profesion en 1864, 1865 y 1866. No ha sufrido apercibimiento alguno.

Del expediente formado en el Ministerio de Gracia y Justicia en 1856 resulta que ejerció la profesion en Monforte de Lemus por espacio de tres años, y despues en Tuy desde principios de 1853 hasta agosto de 1855, sustituyendo varias veces al Promotor fiscal en ausencias y enfermedades. En setiembre de 1854 tomó posesion del cargo de Oficial primero de la Administración de Hacienda del partido de Tuy, cesando por su presion de destino en 31 agosto 1855. En 30 del mismo mes y año fué nombrado Oficial cuarto de la Administración principal de Hacienda de Pontevedra, que

seguía desempeñando en 1856. El Regente de la Coruña manifestaba que este interesado habia ejercido la profesion con inteligencia, decoro y honradez, acreditando buenos conocimientos. El Gobernador de Pontevedra daba iguales informes, añadiendo que observaba un conducta moral y política intachable.

Ponente de la Comision.—Sr. don Buenaventura Alvarado.

Acuerdo por unanimidad.

Que reúne las condiciones necesarias para el cargo que ocupa.

Madrid 15 de diciembre de 1869.—V.º B.º —José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Buenaventura Alvarado.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

Don Aurelio Rodriguez Atienza, Alcalde mayor de Bayamo, de entrada.

Nombrado en 12 enero 1869.

Antecedentes.

- 1829. Nació en Ronda.
- 1.º abril 1857. Promotor fiscal sustituto de Gaucin.
- 12 enero 1869. Alcalde mayor de Bayamo.

Notas del expediente.

No consta la fecha en que se recibió de Abogado; pero sí aparece de un modo fehaciente que ejerció la Abogacía en la ciudad de Ronda, pagando sus cuotas respectivas desde 1854 hasta 1.º abril 1860. En esta fecha trasladó su matrícula á la villa de Gaucin, en donde ejerció sin interrupcion hasta noviembre de 1864, continuando ejerciendo hasta agosto de 1867. Fué Juez de paz de Gaucin durante el bienio de 1863 y 1864. Desempeñó como interino y por enfermedad del propietario la Promotoría fiscal del Juzgado de Gaucin. Asesoró tambien en alguna ocasion á los Jueces de paz legos. La Sala de gobierno de la Audiencia de la Habana quiso nombrarle Alcalde mayor interino de Matanzas, segun comunicacion del Regente de 1.º de julio; pero no lo hizo por hallarse ausente de la capital.

Ponente de la Comision.—Sr. don Eduardo Lopez Pelegrin.

Acuerdo por unanimidad.

Que reúne las condiciones necesarias para el cargo que ocupa.

Madrid 18 de diciembre de 1869.—V.º B.º —José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Eduardo Lopez Pelegrin.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

Don José Fernandez Cañete, Alcalde mayor segundo de Manila.

Nombrado en 3 abril 1868.

Antecedentes.

- 1823. Nació en Rute, provincia de Córdoba.
- 1857. Abogado.
- 14 setiembre 1859. Promotor fiscal sustituto de Rute.
- 23 setiembre 1860. Alcalde mayor de Iloilo, de entrada.
- 21 setiembre 1861. Tomó posesion.
- 11 abril 1864. Se aprueba la traslacion á la isla de Negros por la Audiencia de Manila.
- 24 mayo id. Tomó posesion.
- 29 agosto id. Alcalde mayor de Tayabas.
- 13 mayo 1865. Tomó posesion.
- 1.º agosto 1866. Traslado á Camarines Norte.
- 20 mayo 1867. Posesion de este cargo.
- 3 abril 1868. Alcalde mayor segundo de término en Manila.

Notas del expediente.

Ha tenido en abril y junio de 1864 dos apercibimientos por retraso en las causas,

y en 1867 una multa de 100 pescudos, con apercibimiento de mayor rigor para lo sucesivo, tambien por retraso.

Ponente de la Comision.—Señor don Luis Antonio Becerra.

Acuerdo por unanimidad.

Que reúne las condiciones necesarias para el cargo que ocupa.

Madrid 11 de diciembre de 1869.—V.º B.º —José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Luis A. Becerra.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

Don Wenceslao Cuervo y Valdés, Alcalde mayor primero de Manila.

Nombrado en 18 de junio de 1868, habiendo tomado posesion en 29 de enero de 1869.

Antecedentes.

- 1817. Nació en Tineo.
- 1844. Abogado.
- 7 febrero 1842. Administrador de Rentas Estancadas de Tineo.
- 11 enero 1855. Oficial primero de la Administración da Correos de Oviedo.
- 27 diciembre id.—Promotor fiscal de Cangas de Tineo.
- 6 febrero 1856.—Tomó posesion.
- 6 abril id. Promovido al Juzgado de Právia.
- 2 mayo id. Tomó posesion.
- 4 octubre id. Cesante.
- 20 noviembre 1860. Alcalde mayor de Mindanao, de entrada, y tomó posesion en 16 setiembre 1861.
- 21 diciembre 1864. Alcalde mayor de Bataán, de ascenso.
- 21 diciembre 1865. Tomó posesion.
- 15 junio 1868. Cesante.
- 18 junio id. Alcalde mayor primero de Manila.
- 29 enero 1869. Tomó posesion.

Notas del expediente.

Ejerció la Abogacía por siete años con buena nota. Fué perseguido por opiniones políticas. Antes de declararle cesante en octubre de 1850, el Gobernador militar de Oviedo le habia suspendido de destino por haberse asociado al movimiento rebelde que hubo en dicha provincia.

No consta apercibimiento ni correcciones.

Ponente de la Comision.—Señor don Luis Antonio Becerra.

Acuerdo por unanimidad.

Que reúne las condiciones necesarias para el cargo que desempeña.

Madrid 11 de diciembre de 1869.—V.º B.º —José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Luis A. Becerra.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

(Se continuará.)

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaría.—Negociado 1.º.—Personal.

Habiendo fallecido Isidoro Hernandez Cruzado, natural de esta capital, soldado del regimiento Artillería de Montaña de Cuba, se invita á sus padres ó herederos legítimos á presentarse en este Gobierno y Negociado que se espresu, por sí ó representación, para enterarles de un particular que les interesa.

Madrid 24 de enero de 1870.

El Gobernador,
Juan Moreno Benitez.

Habiendo fallecido Pedro Puente Amigo, natural de esta capital, y también del regimiento infantería de la Corona, nú-

mero 3, ejército de Cuba, se avisa á sus padres ó herederos legítimos, para que se presenten por sí ó en representación en este Gobierno y Negociado que se espresa, á fin de enterarles de cierto particular que les interesa.

Madrid 24 de enero de 1870.

El Gobernador,
Juan Moreno Benitez.

Los padres ó herederos de Francisco García y García, natural que fué de esta capital, y soldado del batallón de Ingenieros del ejército de Cuba, pueden presentarse por sí ó en representación en este Gobierno y Negociado que se espresa, con objeto de enterarles de un particular que les interesa.

Madrid 24 de enero de 1870.

El Gobernador,
Juan Moreno Benitez.

Sección de Gobierno.—Negociado 4.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Manuel García Guijarro, desertor del ejército, cuyas señas se espresan á continuación; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Señas.

Natural de San Vicente, provincia de Alicante, vecindado en Madrid, de 22 años de edad, soltero, de oficio papelerero, estatura un metro 525 milímetros, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz ancha, barba poca, boca regular y color bueno.

Madrid 24 de enero de 1870.

El Gobernador,
Juan Moreno Benitez.

lo, Inspector de primera enseñanza de esta provincia.

Para que la visita sea benéfica para las escuelas, y con el fin de que se puedan adoptar las medidas mas convenientes para impulsar la mejora del ramo, esta Junta espera que las autoridades y corporaciones locales prestarán al referido funcionario los auxilios y cooperación que reclame, debiendo los Maestros tener preparados los dos estados que prescribe el artículo 162 del reglamento administrativo, así como el libro del material, los inventarios y presupuestos de las escuelas.

Madrid 25 de enero de 1870.—El Presidente, Camilo Muñiz Vega.—P. A. de la J., El Secretario, Rafael Monroy.

Itinerario formado en virtud de lo prevenido en el art. 439 del Reglamento administrativo para la visita ordinaria de las escuelas de todas las clases y grados que ha de practicar el Inspector de primera enseñanza de la provincia, durante los meses de febrero, marzo y abril del corriente año, al tenor del artículo 438 aprobado por la Junta en 19 de octubre del último año.

Febrero, marzo y abril.

Torrelaguna, Torremocha, Patones, El Berruero, Cervera de Buitrago, Robledillo de la Jara, Puebla de la Mujer Muerta, Berzosa, Serrada, Paredes, Piñuecar Madarcos, Prádena del Rincon, La Hiruela, Montejo de la Sierra, Horcajuelo, Horcajo, Robregordo, Somosierra, La Aceveda, Braojos, La Serna, Gascones, Buitrago, Villavieja, Navarredonda, Gargantilla, Lozoya, Pinilla del Valle, Alameda del Valle, Oteruelo del Valle, Rascafria, Canencia, Garganta, Lozoyuela, Sieteiglesias, Mangiron, Navas de Buitrago, La Cabrera, Valdemanco, Bustarviejo, Navalafuente, Cabanillas de la Sierra, Redueña, Venturada, El Vellon.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

A las doce del día 28 del mes que rige se celebrará subasta pública en la casa consistorial de Chapinería, para arrendamiento de un herren, de cabida de 2 fanegas, tierra de tercera clase, al sitio llamado el Chorranco.

Una tierra de labor de una fanega, al sitio denominado Casa de la Vieja.

Otra de 9 celemines, en Herren de las Humbrias.

Un herren de 3 celemines, en el Barrigon.

Otro de igual cabida, en las Tejoneras.

Otro de la misma cabida, en las Ventillas.

Una tierra de tercera clase, de 5 fanegas, en los Can tos Cristóbal.

Otra de 2 fanegas, al Barranco y

Otra de 5 fanegas, al Camaron, procedente de las capellanías de Misa de Alba.

El arrendamiento será por 3 años, y renta de 8 escudos anuales, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Sección 3.ª de esta Administracion económica y Secretaría del citado municipio, donde podrán examinarle las personas á quienes convenga interesarse en el remate.

Madrid 19 de enero de 1870.—El Gefe económico, Manuel Cebollino y Aguilar.

A las doce del día 28 del corriente mes se celebrará subasta pública en la casa consistorial de Chapinería, para el arrendamiento de una tierra de tercera clase, su cabida de 8 fanegas, sita al Canto de media legua.

Otra de igual clase y 9 fanegas de cabida, al cerro de Juan Rodriguez, y

Otra de 8 fanegas, tambien de tercera clase, al Junco Merino, procedente de las Capellanías de Misa de Alba.

El arrendamiento será por tres años, bajo el tipo de 16 escudos ánuos y condiciones que espresa el pliego de ellas, que podrán examinar en la Sección 3.ª de esta Administracion económica y Secretaría de aquel Ayuntamiento las personas á quienes convenga interesarse en el remate.

Madrid 19 de enero de 1870.—El Gefe económico, Manuel Cebollino y Aguilar.

Contribuciones.—Recaudacion.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley, el día 1.º de febrero próximo se dará principio en los pueblos de esta provincia á la cobranza del tercer trimestre de contribucion del actual año económico, por los cobradores de la delegacion del Banco de España, que se espresan al pie de esta circular, con insercion de los partidos que tienen á su cargo.

Esta Administracion económica espera que los contribuyentes, comprendiendo el deber en que se hallan de facilitar al Estado sus justos rendimientos, no darán lugar, en su propio perjuicio, á la

imposicion de recargos y demás penas que contra los que fueren morosos determinan las instrucciones de Hacienda, máxime cuando por este anuncio, y por los edictos que segun costumbre se fijarán en cada pueblo, por los encargados de verificar la cobranza, pueden tener sobrado tiempo de reunir fondos para satisfacer sus respectivas cuotas.

Sin embargo de la conviccion en que me hallo de que los contribuyentes no querran crear conflictos al Gobierno de S. A., mostrándose tibios en la realizacion de sus cuotas, me creo en el deber de escitar el celo de los Alcaldes populares para que empleen con los mismos contribuyentes la influencia legítima que deben disfrutar en sus respectivas localidades, y para que en union de los Jueces de paz presten si fuere necesario á los dependientes de la Delegacion los auxilios que les demanden, siempre que se hallen en consonancia con la vigente legislacion, y con la ley hecha por las Cortes Constituyentes en 13 de junio último, y publicada en la Gaceta del 21 del mismomes.

Madrid 25 de enero de 1870.—El Gefe de la Administracion económica, Manuel Cebollino y Aguilar.

Relacion de los Delegados Subalternos y sus cobradores, de los partidos judiciales de esta provincia.

PARTIDOS.	DELEGADOS.	COBRADORES.
Alcalá	D. Emilio Marticorena...	D. Sebastian Hernandez. Juan Dutrey. Juan Cadenas. Vicente Fernandez. José Valero. Vicente Aranda. Miguel Mercader. José Rodriguez. Cecilio Gomez.
Chinchon	D. Joaquin E. de Iglesia.	D. Francisco Gonzalez. Juan Alvarez. Celestino Monterroso. José Fernandez Rojas.
Colmenar (1.º distrito).....	D. Santiago Blasco.....	D. Tiburcio Gimenez. Baltasar Gomez.
Colmenar (2.º distrito).....	D. Casimiro Morata.....	D. Juan Morata. José Peirano. Lorenzo Delgado.
Getafe.....	D. Pablo Zabaleta.....	D. Manuel Villechenous. Gerónimo Gimenez. Nicasio Diaz. Quintín Sanchez.
Navalcarnero.....	Sres. Puissant y Gonzalez	D. Pedro Verin. Juan José Gracia. Manuel Saavedra. José Fernandez. Francisco Conzalez. Damian Ortega.
San Martin de Valdeiglesias.	D. Mariano Sanz.....	D. Benigno Polo. Juan de la Campa. Juan Perez Villamar. Eduardo Sanz.
Torrelaguna.....	D. José Pereyra	D. Agustin Gonzalez. Francisco Guerrero. Bernardo Mantecon. Ruperto Rubio. Manuel Guerrero.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Sentencia.—En Madrid, á 18 de diciembre de 1869; vistos estos autos por el que suscribe, Juez de primera instancia interino del distrito de la Audiencia,

seguidos á instancia de don Jaime Girón y Agrafell, vecino de esta capital, y en nombre del mismo don Francisco Roderoy Agudo, Procurador de los Tribunales de esta corte, con don Domingo y don Juan José de Bringas, representados por los estrados del Juzgado, sobre cancelacion de un vitalicio impuesto sobre la posesion denominada de Apolo.

Resultando que la indicada posesion,

Estado del número de mendigos detenidos en esta capital durante la semana anterior y puntos donde han sido conducidos.

DESTINOS.	CLASIFICACION.	NÚMERO de pobres.
Al Asilo del Pardo...	Naturales de la provincia.....	16
Por tránsitos á los pueblos de su naturaleza.	Impedidos forasteros.....	3
En libertad.....	Menores de edad.....	5
	Forasteros.....	80
		22
		126

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

Esta Junta provincial, de conformidad con lo prevenido en los artículos 138 y 139 del reglamento administrativo, ha acordado aprobar, con fecha 19 de octubre del año último, el itinerario que se inserta á continuación, y que comprende las escuelas públicas y privadas de niños y niñas de todas clases y grados que existen en el partido judicial de Torrelaguna, y que ha de visitar don Pedro Pleguezue-

sita en esta capital y su calle de Fuencarral, señalada con los números 117 y 119 modernos, constituyó en lo antiguo la manzana 478, y lindaba por la parte de Oriente con la referida calle, al Mediodía con la llamada del Divino Pastor, al Norte con la ronda añeras de Madrid, y al Poniente con el Callejon de San Andrés y posesion de Monteleon; cuya finca se componia entonces de una tierra que fué del Ayuntamiento de esta corte, y nueve casas designadas con los números del 1 al 9 antiguos, los cuales se hallaban al medio y volvian ocupando parte de la calle de Fuencarral y del Callejon de San Andrés, y fueron demolidas para formar, como se formó, la repetida posesion de Apolo:

Resultando que cuando la señora doña María del Pilar Bringas y Carranza era dueña del todo de esta finca, que constaba de 264.273 piés 41 céntimos superficiales, otorgó escritura, en union y con licencia de su esposo el señor don Manuel Cuevas y Chacon, en 7 de marzo de 1853 ante el Escribano del número, hoy Notario de este Colegio, don José María de Garamendi, por la cual vendió al excelentísimo señor Conde de Vista-Hermosa 122.883 piés aproximadamente, en concepto de libres de toda carga, puesto que convinieron que las que afectasen á la enunciada posesion quedasen gravadas sobre el resto de ella, que se reservó la espresada vendedora:

Resultando que por otra escritura formalizada por la doña María del Pilar y su esposo, bajo la fé del Notario de este Colegio señor don Santiago de la Granja, con fecha 30 de junio de 1863, vendieron al don Jaime Girona y Agrafell el resto de la referida posesion de Apolo, compuesta de 108.671 piés 45 céntimos, que lindaba á Oriente con dicha calle de Fuencarral, al Norte con la ronda, al Poniente con posesion de Monteleon y Callejon de San Andrés y al Mediodía con casa del Excmo. señor Conde de Vista-Hermosa:

Resultando que en la relacionada escritura de venta á favor del señor Girona se obligaron los vendedores á subrogar sobre otra finca de su pertenencia, dentro del término de un año, varias cargas que señalaron, y que segun certificacion espedita por el Registro de la Propiedad en 23 de marzo de 1863 pesaban sobre la posesion de Apolo, que aquel adquirió, cuya subrogacion realizaron sobre una casa propia de doña María del Pilar Bringas, situada en esta capital y su calle de la Palma Baja, números 4 y 5 antiguos, 61 moderno de la manzana 512, otorgando al efecto la correspondiente escritura en 9 de junio de 1864 ante el mismo Notario Granja:

Resultando que por otra escritura otorgada ante el propio Escribano en 27 de enero de 1865, don Jaime Girona y Agrafell vendió á la sociedad denominada La Peninsular, representada por el escelen-tísimo señor don Pascual Madoz Ibañez, 63.823 piés 50 céntimos cuadrados superficiales de la parte que de la posesion de Apolo habia adquirido, obligándose á acreditar á la sociedad compradora, dentro del término de un año y por medio de certificacion del Registro de la Propiedad, se hallaba completamente libre de todo gravámen, especialmente de los que en dicho documento se espresaron á favor de don Domingo Bringas y despues de los dias de este al de don Juan José Bringas, impuesta á la indicada posesion y demás bienes del mayorazgo cuya fundacion dispuso el don Francisco Bringas

y Lopez en su testamento otorgado en esta villa á 1.º de diciembre de 1778, ante el Escribano don Manuel Isidro del Campo, para protocolizar en los registros del de provincia, don Pablo Ortiz de Ceballos, á cuyo fin constituyó en garantía el señor Girona hipoteca especial voluntaria sobre el resto de la posesion de Apolo, que se reservó para sí:

Resultando que este documento de compraventa fué inscrito en el Registro de la Propiedad con fecha 27 de marzo del mismo año 1865, en cuya nota se espresó que segun los antecedentes solo quedaban de propiedad del señor Girona 23.219 piés y 9 céntimos, sobre los cuales quedaba constituida la hipoteca últimamente citada:

Resultando que apoyados en estos antecedentes y despues de practicadas varias diligencias en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad para obtener la cancelacion del referido gravámen por los trámites establecidos en el art. 381 de la ley hipotecaria, el Procurador don Francisco Rodero y Agudo, á nombre y con poder de don Jaime Girona, presentó demanda ordinaria, que se repartió á este Juzgado, solicitando se declarase cancelado el vitalicio de 300 ducados anuales que á favor de don Domingo y don Juan José de Bringas impuso don Francisco de Bringas y Lopez sobre los terrenos que componian la posesion denominada de Apolo al final de la calle de Fuencarral:

Resultando que conferido traslado con emplazamiento en forma á los señores don Domingo y don Juan José de Bringas, se les citó por medio de edictos y en la *Gaceta, Diario y Boletín* de la provincia, mediante á ignorarse su domicilio, para que dentro de diez dias compareciesen á contestarla, y transcurrido dicho término se repitió el edicto y segunda citacion, señalándose otro de cinco dias despues del cual, y como tampoco se hubiesen presentado, se les declaró en rebeldía y se hubo por contestada la demanda; entendiéndose con los estrados del Juzgado las diligencias sucesivas:

Y resultando que evacuados los traslados de réplica y dúplica reprodujo el actor sus pretensiones renunciando las pruebas por medio de otrosi, y pidió se fallase desde luego el pleito, y se ha mandado traer los autos para sentencia:

Considerando que el gravámen, cuya cancelacion se pretende, es una pension ó renta vitalicia constituida á favor de don Domingo y don Juan José de Bringas:

Considerando que esta clase de pensiones se estinguen y desaparecen con la muerte del pensionista:

Considerando que si bien no se ha probado de una manera indudable y segura el fallecimiento de don Domingo y don Juan José de Bringas, hay fundados motivos para presumir que ya no existen, pues por pocos años que tuvieran en el de 1778 en que otorgó su testamento don Francisco de Bringas y Lopez disponiendo la fundacion del mayorazgo, ha transcurrido ya cerca de un siglo, que es el tiempo que segun la ley 26, título 31, Partida tercera, debe presumirse la vida máxima en casos de incertidumbre:

Considerando que esta presuncion adquiere mayor fundamento por el hecho de no haber comparecido en autos los mencionados don Domingo y don Juan José de Bringas, á pesar de los llamamientos que se les hicieron para contestar la demanda y de los que anteriormente

se les habia dirigido por el Juzgado de la Universidad:

Vista la ley antes citada, la hipotecaria vigente y el art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: Que debo declarar y declaro estinguido el vitalicio de 300 ducados anuales á favor de don Domingo y don Juan José de Bringas que impuso don Francisco Bringas y Lopez en su testamento de 1.º de diciembre de 1778 sobre los terrenos que componian la posesion denominada de Apolo, al final de la calle de Fuencarral. Y para la anotacion correspondiente en el Registro de la Propiedad, espídase el oportuno mandamiento por duplicado. Publíquese esta sentencia por la rebeldía de los demandados en el *Diario Oficial de Avisos, Boletín Oficial y Gaceta* de esta capital. Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—José María Sanz.

Publicacion.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el señor don José María Sanz, Juez de paz del distrito de la Audiencia y encargado del Juzgado de primera instancia del mismo, á mi presencia en la audiencia pública de este dia, de que doy fé. Madrid 18 de diciembre de 1869.—Licenciado don Lorenzo María de Sevilla.

Es copia que concuerda con su original y á que me remito. Y para que conste y su insercion en los periódicos citados, libro el presente en Madrid á 19 de enero de 1870.—Licenciado don Lorenzo María de Sevilla.—500.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.

En virtud de providencia del señor don Luis Gomez Acebo, Juez de primera instancia interino del distrito de Buena-vista de esta corte, y á solicitud presentada por el Procurador Aguirre, en nombre de don José Picon y García, de esta vecindad, Arquitecto, como esposo de doña María Luz Casamayor y Valoquin, se cita, llama y emplaza por término de sesenta dias á los que se crean con derecho á los capitales de censos siguientes:

Uno de 4343 rs. de principal impuesto sobre un oficio de Receptor de los del número de esta corte, que pertenece á Juan Manso de Herrera, ignorándose la fecha de su constitucion ni á favor de qué persona.

Y el otro de 9947 rs. 27 maravedís de principal con réditos de 2 1/2 por 100, que se constituyó sobre otro oficio de Receptor que fué de José Cayetano Gil de Sopeña, por Alfonso García de la Calle, en favor de Antonio García de la Calle, en cuya cabeza fueron refundidos ambos por real cédula dada en San Ildefonso, en 1.º de agosto de 1780, recayendo despues en don Félix Casamayor, como poseedor del vínculo que fundó don José Martínez Robles, y por el óbito de aquel en su hija la doña María de la Luz, á fin de que en el espresado término se presenten en dicho Juzgado y Escribanía de don Joaquin Carretero, á deducir las acciones de que se crean asistidos sobre la liberacion que de dichos censos se solicita; bajo apercibimiento que trascurrido les parará el perjuicio que haya lugar.—El Escribano, J. Carretero.—499.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor don Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito del Congre-

so de esta capital, refrendada por el Escribano don Juan Zozaya, se saca á pública subasta, por término de treinta dias, una casa sita en esta villa y su calle de los Tres Peces, número 28 moderno, con accesorias á la calle de la Torrecilla del Leal, por donde se distingue con el número 13 moderno, con los efectos de la tahona establecida en la misma, retasada la primera en la cantidad de 340.220 reales vellon, y los segundos en 26.168 reales 17 céntimos, y para su remate está señalado el dia 4 de marzo próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la territorial: las personas que deseen saber mas pormenores podrán adquirirlos en el estudio de dicho Zozaya, plaza del Progreso, número 3, cuarto segundo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones para dicha subasta.

Madrid 22 de enero de 1870.—502.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

Se saca á la venta en pública subasta, que tendrá lugar el dia 5 de febrero próximo, á la una de la tarde, en la sala de audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, sito en el piso bajo del edificio que ocupa la territorial, diferentes muebles y efectos, ropas hechas y géneros de una tienda de sastrería, tasado todo en la cantidad de 8446 escudos, de lo cual es depositario don Miguel Lobato Cañestro, que vive calle de la Luna, número 8, cuarto segundo; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Madrid 22 de enero de 1870.—Isidro Autran.—El Escribano, Flores.—501.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía popular de Oteruelo del Valle.

El Ayuntamiento de Oteruelo del Valle, autorizado debidamente, saca subasta pública por tercera vez la roza de leñas del octavo trazon de los montes del pueblo, ó sea el Zarzal, habiendo señalado para su celebracion el dia 30 del corriente mes, á las doce del dia, en la casa consistorial. Servirá de tipo para la subasta la suma de 445 escudos 500 milésimas despues de rebajado el 10 por 100 de su primitiva tasacion. Las demás condiciones se hallan con el espediente de manifiesto en la Secretaria de la corporacion popular para quien guste enterarse.

Oteruelo del Valle 19 de enero de 1870.—El Alcalde, Ambrosio Marcos.

ANUNCIOS.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE FUE DE LA CORONA.

Por acuerdo de esta Direccion general se saca á pública y doble subasta el arrendamiento de los pastos del Quinto del Regajal con todos los edificios enclavados en él mismo, pertenecientes al Patrimonio que fué de la Corona en Aranjuez, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este centro directivo y en la Administracion de aquel sitio el dia 31 del corriente mes, á las doce de su mañana. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto á los licitadores que quieran tomar parte en la subasta en ambos puntos.

Madrid 23 de enero de 1870.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Editor, D. Juan Antonio Garcia

Imp. del mismo Corredera Baja de S. Pablo 27. MADRID: 1870.